RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2018 00990** 00

Cumplida la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado el demandado a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad – litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar que se relaciona a continuación:

RAÚL ARMANDO SUAREZ RODRÍGUEZ
Calle 7C Bis # 139 – 18, Ofic. 809
BOGOTA
Cedula de Ciudadanía No. 7.176.415
email: gerencia@lyrconsultores.com.co

Señálese por concepto de **gastos de curaduría** la suma de $300.000, acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación mediante telegrama y correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Téngase por allegadas a los autos las publicaciones aportadas por la parte actora.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **036**, hoy **10 de marzo de 2021.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria